

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**7760** *ORDEN de 16 de marzo de 1994 por la que se nombra a doña Anabel de Frutos Llorente funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de 3 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se publicaron las listas de aspirantes que habían superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Estimados recursos de reposición interpuestos contra dicha Orden de 3 de agosto de 1992 por doña Anabel de Frutos Llorente, en su cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el número 54 de la base X de la Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Incluir en el anexo de la Orden de 3 de agosto de 1992 a doña Anabel de Frutos Llorente, seleccionada por la Comunidad Autónoma de Madrid, especialidad de Educación Física, con una puntuación total de 11,8800, adscribiéndole a Madrid para la realización de la fase de prácticas.

Segundo.—Proceder al nombramiento de doña Anabel de Frutos Llorente como funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, con los mismos efectos que sus compañeros de promoción, asignándole el número de Registro de Personal 344557502SO597.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**7761** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación Permanente en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

La realización de actividades de formación incluidas en el Plan de Formación Permanente del Instituto Nacional de Administración Pública y en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones supone el desarrollo de una serie de cursos que se perciben como necesarios en numerosos ámbitos de la Administración y que además es necesario impartir con cierta regularidad.

En esta línea de acción y en el marco de la Resolución de 30 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado», de 20 de agosto) del INAP, por la que se establecen las normas generales de ejecución de las actividades formativas en aplicación de sus planes de formación, corresponde ahora continuar y perfeccionar los proyectos formativos mediante el programa que para 1994 se hace público, incluido en el Plan de Formación para el trienio 1994-1996.

A tal fin, el Instituto Nacional de Administración Pública organiza los siguientes cursos dentro del Programa de Formación Permanente en tecnologías de la información y las comunicaciones:

ITIP0194 Introducción a las comunicaciones en los sistemas de información.

ITIP0294 Medidas para la implantación de la Ley de Protección Jurídica de Programas de Ordenador.

ITIP0394 Modificación normativa en el marco de las telecomunicaciones: Niveles europeo y español.

ITIP0494 Nuevas tendencias de la inteligencia artificial.

ITIP0594 Informática jurídica: Bases de datos.

ITIP0694 Informática para directivos.

ITIP0794 Automatización de oficinas

Los cursos programados, cuyas características y contenido se detallan en el anexo I, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Solicitudes.*—Los aspirantes que deseen participar en los cursos programados deberán solicitarlo a la Unidad de Formación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del INAP, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid.

Se deberá aportar:

1. Instancia de solicitud según modelo del anexo II.
2. Descripción del puesto de trabajo que actualmente desempeña, según el modelo del anexo III.
3. Curriculum vitae, según el modelo del anexo IV.
4. Breve memoria indicando las razones por las cuales solicita el curso y justificando los requisitos exigidos para participar en el curso.

Efectuada la selección definitiva de los participantes por el INAP, la Unidad de Formación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones notificará la admisión a los interesados.

Segunda. *Requisitos de los participantes.*—Las condiciones que se establezcan de modo concreto en cada uno de los cursos.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes por los interesados finalizará treinta días antes del comienzo de cada curso.

Cuarta. *Número de plazas.*—El número de participantes admitidos no podrá exceder de 25.

Quinta. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional sobre estos cursos en el teléfono 349 32 56 del INAP, fax número 349 32 45.

Sexta. *Certificado de asistencia.*—Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado.

Madrid, 24 de marzo de 1994.—El Presidente del Instituto, José Constantino Nalda García.

#### ANEXO I

##### Plan de Formación Permanente

*Introducción a las comunicaciones en los sistemas de información*

Código: ITIP0194

1. *Objetivo:* Poner de manifiesto las posibilidades de interconexión y las soluciones que aportan las comunicaciones.